

2	CRA Turia	Celadas	TERUEL
3	CRA Santa Eulalia	Santa Eulalia	TERUEL
4	CRA Tastavins	Fuentespalda	TERUEL
5	CRA Javalambre	Albentosa	TERUEL
6	CRA Martín del Río	Castel de Cabra	TERUEL
7	CRA Teruel 1	Fuentes Calientes	TERUEL
8	CRA Teruel 1	Escorihuela	TERUEL
9	CRA Pablo Antonio Crespo	Camarillas	TERUEL
10	CRA Pablo Antonio Crespo	Hinojosa de Jarque	TERUEL
11	CRA Matarranya	Calaciete	TERUEL
12	CRA Bajo Martín	La Puebla de Híjar	TERUEL
13	C.P. Sancho Ramírez	Huesca	HUESCA
14	C.P. Eugenio López y López	Zaragoza	ZARAGOZA
15	C.P. Cervantes	Pedrola	ZARAGOZA
16	C.P. Gustavo Adolfo Bécquer	Garrapinillos	ZARAGOZA
17	C.P. Río Ebro	Zaragoza	ZARAGOZA
18	C.P. La Jota	Zaragoza	ZARAGOZA

426 **RESOLUCION de 22 de enero de 2008, de la Dirección General del Deporte, por la que se convoca el Curso de Bloque Común de Entrenador Deportivo de Primer Nivel.**

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas, regula las formaciones en materia de técnicos deportivos.

La Orden de 31 de mayo de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo de Gobierno de Aragón por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, regula estas formaciones en el periodo transitorio que media desde la aprobación del mencionado Real Decreto hasta su completo desarrollo, estableciendo que desde su vigencia, las entidades que promuevan estas actividades en el ámbito competencial de una Comunidad Autónoma, deberán solicitar la previa autorización del órgano competente en materia deportiva.

La Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, modifica aspectos curriculares en la formación en materia deportiva a la que se refiere la disposición transitoria primera del R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre.

La Dirección General del Deporte colabora con las federaciones deportivas aragonesas en la formación de sus técnicos mediante el desarrollo de cursos de bloque común en los diferentes niveles contemplados en la normativa que regula esta materia.

Por cuanto antecede, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas como Director General del Deporte, he resuelto:

Convocar el Curso de Bloque Común de Entrenador Deportivo de Primer Nivel conforme a los siguientes apartados:

Bases de la convocatoria

A) Condiciones de acceso

1. - Edad: 16 años cumplidos.
2. - Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.
3. - Presentación de un Certificado Médico de Aptitud para la práctica de la actividad física.
4. - El acceso al bloque específico deberá incluir pruebas de carácter específico o bien acreditar el mérito deportivo que se establece en el anexo III de la Orden ECD/3310/2002, de 16

de diciembre. Sobre sus contenidos se informará en la Federación Deportiva Aragonesa correspondiente.

B) Plan de estudios (Resumen)

1. — BLOQUE COMÚN: 45 horas

*Área de Fundamentos Biológicos (15 h)

*Área del Comportamiento y del Aprendizaje (10 h)

*Área de Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo (15 h)

*Área de Organización y Legislación del Deporte (5 h)

B) Número de plazas

El número máximo de alumnos es de 35. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de anular el curso en el caso de no llegar a 20 el número de inscripciones.

Se reserva un 3% de plazas para personas con discapacidades. En estos casos se adjuntará a la solicitud de acceso un certificado médico en que se explicita el grado de discapacidad.

D) Realización del Curso

Lugar: Aula del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Zaragoza. (Ciudad Universitaria, Pza. San Francisco, s/n.).

(*) Estos días las clases se impartirán en la sala de prensa del Centro Aragonés del Deporte (CAD) (C/Poeta Luciano Gracia s/n)

Fechas y horarios: Sábados mañana y tarde, según tabla adjunta

MES	DÍA	MAÑANA
MARZO	1/03/2008	9.00 H - 13.00 H Y 16.00 H - 20.00 H.
	8/03/2008(*)	11.00 H - 14.00 H.
	15/03/2008	9.00 H - 13.00 H Y 16.00 H - 20.00 H
	29/03/2008(*)	10.00 H - 14.00 H .
ABRIL	5/04/2008	10.00 H - 13.30 H Y 17.00 H - 20.30 H.
	12/04/2008	10.00 H - 13.30 H Y 16.00 H - 19.30 H
	19/04/2008(*)	10.00 H - 14.00 H
	26/04/2008(*)	10.00 H - 14.00 H

E) Evaluación

Lugar: Aula del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Zaragoza.

1ª Convocatoria:

DÍA	HORA	AREA
3/05/2008	9.00 H	Fundamentos Biológicos
3/05/2008	10.00 H	Organización y Legislación del Deporte
3/05/2008	11.00 H	Teoría y Práctica del Entrenamiento
3/05/2008	12.00 H	Comportamiento y Aprendizaje

2ª Convocatoria:

DÍA	HORA	AREA
7/ 06/2008	09:00 H	Fundamentos Biológicos
7/ 06/2008	10:00 H	Comportamiento y Aprendizaje
7/ 06/2008	11:00 H	Teoría y Práctica del Entrenamiento
7/ 06/2008	12:00 H	Organización y Legislación del Deporte

Para aprobar el bloque común será necesario haber superado todas las áreas que lo componen. La calificación del bloque se realizará mediante una sola nota, que se obtendrá multiplicando la de cada área por el número de horas correspondientes a la misma. La suma de todos estos productos se dividirá por el número total de horas del bloque (45).

F) Profesorado

*Área de Fundamentos Biológicos:	D Pedro MANONELLES MARQUETA Licenciado en Medicina y Cirugía.
*Área del Comportamiento y del Aprendizaje:	Dña. Julieta PARIS CRISTOBAL. Licenciada en Psicología

D. Manuel LIZALDE GIL
Licenciado en Ciencias de la Actividad
Física y del Deporte

*Área de Teoría y Práctica del Entrenamiento: D. Francisco PÉREZ BARDAJÍ
Licenciado en Ciencias de la Actividad
Física y del Deporte

*Área de Organización y Legislación del Deporte: D. Rafael GUERRAS GUTIERREZ
Licenciado en Derecho

G) Asistencia

Dado el carácter práctico de gran parte de los contenidos del curso, para superar el mismo será necesario acreditar una asistencia mínima del 85% a las clases impartidas de cada área.

H) Inscripciones y derechos de matrícula

Las solicitudes de inscripción, según el modelo HOJA DE INSCRIPCIÓN (Anexo I), adjuntando toda la documentación requerida, serán entregadas, con anterioridad al 15 de febrero de 2008 en:

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE (Escuela Aragonesa del Deporte) Avenida Gómez Laguna, 25, planta 11 50009 Zaragoza.

Una vez entregada la HOJA DE INSCRIPCIÓN, entre el 18 y 20 de febrero de 2008, es necesario llamar por teléfono a la Escuela Aragonesa del Deporte (976714978) para comprobar si se ha sido admitido en el Curso.

Los derechos de matrícula para el bloque común serán de 46 euros y se abonarán, si no se ha denegado expresamente la inscripción, del 20 al 22 de febrero de 2008, mediante transferencia en la c.c. 2086-0011-47-07002354-79 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, Agencia Urbana nº 11, c/Gran Vía nº 52 de Zaragoza.

El seguro de accidentes del curso tiene carácter obligatorio, y su importe es de 12,50 euros que deberán abonarse mediante transferencia en la c.c. 2086-0000-2607-008812-42 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, en las mismas fechas que para la matrícula. El abono de este importe se realizará presentando en cualquier agencia de la CAI el impreso que se le facilitará en la Escuela Aragonesa del Deporte cuando formalice su inscripción.

La documentación que deberá adjuntarse con el boletín de inscripción (Anexo I), será la siguiente:

—Fotocopia del D.N.I.

—Título original y fotocopia del certificado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos, o cualquier otra titulación académica superior.

—Certificado médico en el que conste no padecer enfermedad que contraindique la práctica deportiva. Este certificado deberá estar fechado dentro de los dos meses anteriores al inicio del curso.

—Dos fotografías tamaño carnet.

—En el caso de acogerse al cupo reservado a discapacitados: certificado médico en el que se explicita el grado de discapacidad.

I) Segundo Nivel de Formación

Las horas cursadas en los bloques común, específico y de formación práctica de este nivel serán computables para completar el total de las exigidas en la Formación de Entrenador de Segundo Nivel, que podrá ser realizado en próximas convocatorias.

J) Certificación y Titulaciones

A quienes hayan superado con éxito los exámenes de cada una de las materias, se les expedirá la certificación oportuna por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del

Gobierno de Aragón, de acuerdo a las competencias que, conforme a la legislación vigente, le corresponda.

Es conveniente tener en cuenta que la certificación que acredita haber superado el bloque común, no capacita por sí sola para ejercer funciones de entrenador de primer nivel, ya que deberá completarse la formación con la superación del bloque específico y el bloque de formación práctica.

La carga horaria del periodo de formación práctica de este primer nivel es de 150 horas.

Las presentes formaciones se desarrollan de acuerdo a la Orden ECD/3310/2002 de 16 de diciembre del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y Orden de 31 de mayo de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, que regulan el periodo transitorio que se origina desde la aprobación del Real Decreto 1913/1997 hasta su desarrollo normativo completo para cada modalidad deportiva, que dará lugar a las titulaciones de técnicos deportivos. Estas formaciones por tanto no dan lugar a esa titulación académica oficial, al no encontrarse desarrollada normativamente en las especialidades convocadas en este curso, pero su realización conforme a la mencionada Orden es la única vía para que puedan convalidar, homologar y/o equivaler a efectos profesionales con las titulaciones académicas cuando estas completen su regulación en la modalidad correspondiente.

K) Bloque Específico

—El curso del bloque específico se convocará por la Federación correspondiente previa autorización de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón.

—Las Federaciones incluirán pruebas de acceso de carácter específico para evaluar los conocimientos de los aspirantes relacionados con la modalidad deportiva que se trate. Sobre el contenido de estas pruebas, el aspirante podrá informarse en la Federación Deportiva Aragonesa correspondiente. Se realizarán preferentemente con anterioridad al inicio del bloque común de formación.

—La carga lectiva del bloque específico constará, como mínimo, de setenta y cinco horas, pudiendo aumentar cuando las características de una determinada modalidad o especialidad deportiva lo hagan necesario.

L) Modalidades Deportivas

Las federaciones deportivas con las que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene firmado el convenio de colaboración para la realización de cursos de formación de Técnicos conforme a la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y tienen previsto en su programa anual de 2007 hacer cursos de entrenador de 1er nivel son las siguientes:

GIMNASIA (Aeróbic y Gimnasia Rítmica)

HÍPICA

KARATE

PATINAJE

PIRAGÜISMO

TAEKWONDO

Se recomienda a los interesados en participar en este bloque común, se pongan en contacto con la Federación aragonesa correspondiente al objeto de recabar información sobre el bloque específico por el que esté interesado.

Las modalidades deportivas que han regulado la normativa necesaria para ser impartidas como Enseñanzas de Régimen Especial son las incluidas en las siguientes federaciones:

ATLETISMO

BALONCESTO

BALONMANO
DEPORTES DE INVIERNO (Esquí Alpino, Esquí de Fondo y Snowboard)
DEPORTES DE MONTAÑA (Alta y Media Montaña, Esquí de Montaña, Barrancos, Escalada)
FUTBOL (Fútbol y Fútbol Sala)

En estas modalidades ha finalizado el período transitorio, por lo que no pueden inscribirse en este bloque común de formación. Los interesados en realizar formaciones deportivas en estas modalidades deben ponerse en contacto con los centros de formación o federaciones correspondientes.

M) Información y confirmación de inscripción sobre el bloque común

Si desea más información sobre algún aspecto concreto del bloque común de formación puede dirigirse en horas de oficina a:

ESCUELA ARAGONESA DEL DEPORTE
Avda. Gómez Laguna, 25, planta 11
50009 ZARAGOZA
Tfnos.: 976 715129
976 714621
Fax: 976 714726
Correo electrónico: escadeporte@aragon.es

Zaragoza, 22 de enero de 2008.

**El Director General del Deporte,
ALVARO BURRELL BUSTOS**



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I

**CURSO DEL BLOQUE COMÚN DE ENTRENADOR DEPORTIVO DE NIVEL I
ZARAGOZA, MARZO DE 2008.
BOLETIN DE INSCRIPCIÓN**

D. _____ con DNI nº _____
Fecha de nacimiento _____ y domicilio en _____ provincia _____
Calle/ _____ nº _____ bloque _____ piso y puerta _____ esc. _____
Código Postal _____ Teléfono _____
Especialidad deportiva en la que se va a cursar el bloque específico* _____

Solicita ser inscrito en el CURSO DEL BLOQUE COMÚN DE ENTRENADOR DE PRIMER NIVEL para lo cual adjunta la presente documentación:

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Título o fotocopia compulsada de Certificado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- ☐ Certificado Médico de Aptitud para la práctica de la actividad física.
- ☐ Dos fotografías tipo carnet.
- ☐ Certificado médico que explice el grado de discapacidad (**Sólo para discapacitados**)

Si tiene realizado el bloque específico indique modalidad deportiva y fechas de realización:

Autoriza a la Dirección General del Deporte a dar sus datos postales a Federaciones Deportivas o entidades deportivas al objeto del envío por éstas de información sobre actividades de formación deportiva (Cursos bloque específico, actividades de formación permanente, cursos jueces, etc.). Marque con una "X" lo que proceda:

- ☐ SI
- ☐ NO

El abono de la matrícula se realizará, si no se le ha denegado expresamente la inscripción, del 20 de febrero al 22 de febrero de 2008.

Indicar con una "X" en el recuadro correspondiente si en su caso concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- ☐ Discapacidad física
- ☐ Deportista de alto nivel en la modalidad deportiva _____

EL SOLICITANTE

(Firma)

Fecha :.....de..... de 2008.

IMPORTANTE:

***El no cumplimentar el dato de la modalidad deportiva en la que se va a cursar el bloque específico invalida la solicitud.**

Fechas de inscripción : Hasta el 15 de febrero de 2008.

DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

427

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter a procedimiento de Evaluación Ambiental la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ariza (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Ariza. EXP INAGA 500201.71.2007.9194.

Mediante escrito de 4 de octubre de 2007, el Ayuntamiento de Ariza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, solicitó el inicio del expediente, para lo cual adjuntó el Documento Comprensivo de la Modificación o Memoria.

En virtud de lo dispuesto en el art 11.2 y 13.2 de la mencionada normativa, los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y las modificaciones menores de aquellos, se someterán al procedimiento de Evaluación Ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental, tras un análisis caso a caso, en función de la valoración motivada y pública establecida con relación a los criterios del Anexo IV de la ley 7/2006.

En la tramitación del expediente se han realizado consultas previas a los siguientes administraciones públicas y público interesado: Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo, Diputación Provincial de Zaragoza, Consejo de Protección de la Naturaleza, Confederación Hidrográfica del Ebro, Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), Ecologista en Acción-Ecofontaneros y Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE).

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación de las consultas efectuadas, se recibe respuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Tras el análisis de la documentación presentada por el promotor, el resultado de las consultas previas efectuadas, y en relación con los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio se realizan las siguientes consideraciones:

—Características del Plan: Los terrenos afectados se corresponden con la franja norte de la parcela catastral 180 del polígono 60, del municipio de Ariza, con una superficie 981,31 m². Actualmente esta parcela está clasificada como suelo no urbanizable genérico (SNUG) por las NNSS de Planeamiento de Ariza y mediante la presente Modificación Puntual se pretende reclasificar como Suelo Urbano Consolidado (SUC). El uso global de estos terrenos será residencial unifamiliar, construyéndose un total de 3 viviendas, lo que supone un aumento de la población de aproximadamente 11 habitantes.

Los terrenos objeto de reclasificación disponen de acceso rodado integrado en la trama urbana y servicios urbanísticos (abastecimiento de agua potable, alcantarillado, suministro de energía eléctrica e iluminación viaria).

—Ubicación: Los terrenos afectados lindan con el límite meridional del casco urbano de Ariza. Esta zona queda recogida en la hoja topográfica 1:25.000 n° 436-I «Ariza».

La parcela que se prevé reclasificar no se encuentra en ningún espacio perteneciente a la Red Natural de Aragón.

—Características de los efectos y del área previsiblemente afectada: Teniendo en cuenta la colindancia de los terrenos con una calle integrada en el suelo urbano, y con todos los servicios básicos, convierte a esta modificación urbanística en un ajuste de la ordenación con efectos ambientales y territoriales de escasa entidad.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, he resuelto:

No someter a procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ariza (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento, dado que no se prevén efectos negativos sobre el medio ambiente por el desarrollo de la planificación propuesta.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 13.3 de dicha normativa, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 18 de enero de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

IV. Administración de Justicia

**EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca,
relativo a recurso de apelación 173/2007.**

En Huesca, a veintinueve de enero de dos mil ocho
El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca,

Hace saber: Que en esta Audiencia se tramita el rollo de la Apelación Civil núm. 173/2007, dimanante del Juicio núm. 98/2006 del Juzgado de Primera Instancia de Huesca nº 2 en autos de Divorcio Contencioso en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Desestimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por la actora, Rahma El Achhab, contra la sentencia referida, que confirmamos íntegramente. Imponemos a la apelante las costas de esta alzada.»

Y para que sirva de notificación a Brahim Ootouk expido el presente en la Ciudad de Huesca a veintinueve de enero de dos mil ocho.—El Presidente. La Secretaria.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del anuncio de fecha 15 de enero de 2008 por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el servicio de creación, mantenimiento y gestión integral del Centro de Atención al Ciudadano del Plan de Sistemas del Gobierno de Aragón.

Mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 17 de enero de 2008, en el Boletín Oficial del Estado de 28 de enero de 2008 y en el «Boletín Oficial de Aragón» de 25 de enero de 2008, el Servicio Aragonés de Salud licitó el concurso de servicio de creación, mantenimiento y gestión integral del Centro de Atención al Ciudadano.

Advertidas erratas en el Anexo 4 (Criterios Objetivos a tener en cuenta para la adjudicación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a su corrección como se indica a continuación: página 18, apartado 2.1 («Puestos de trabajo en Aragón») se corrige la fórmula debiendo figurar como numerador el «número de puestos de la oferta a evaluar»